



Facultad de Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Impuesto sobre la renta y el impacto de los gastos deducibles para la  
determinación de la renta imponible en el sector de bienes raíces en Villa  
Nueva, Guatemala**

(Artículo científico - Trabajo de graduación)

Ivón Alejandra Sánchez Alebón

Guatemala, octubre de 2020

**Impuesto sobre la renta y el impacto de los gastos deducibles para la  
determinación de la renta imponible en el sector de bienes raíces en Villa  
Nueva, Guatemala**

(Artículo Científico – Trabajo de graduación)

Ivón Alejandra Sánchez Alebón

Licenciado Adrián Pineda García (**Asesor**)

Licenciada Maricruz Barillas (**Revisor**)

Guatemala, octubre de 2020

**AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M. A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**EMBA Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

**AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz**

Decano

**M. Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez**

Coordinador

Guatemala, 04 de abril de 2020.

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por este medio doy fe que soy autor del Artículo científico titulado **“Impuesto sobre la renta y el impacto de los gastos deducibles para la determinación de la renta imponible en el sector de bienes raíces en Villa Nueva, Guatemala”** y confirmo que respeté los derechos de autoría de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad por la publicación del presente estudio y para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a vertical line and two horizontal strokes at the bottom.

Ivón Alejandra Sánchez Alebón  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría  
Carné No.: 201500453

**REF.: C.C.E.E.LIC.CPA.A03-PS.13.2020**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
GUATEMALA, 1 DE JULIO DE 2020**

**DICTAMEN**

**Tutor:** Licenciado Adrian Pineda García  
**Revisor:** Licenciada Maricruz Barillas  
**Carrera:** Licenciatura En Contaduría Pública Y Auditoría

**En el Artículo Científico titulado: "impuesto sobre la renta y el impacto de los gastos deducibles para la determinación de la renta imponible en el sector de bienes raíces en Villa Nueva, Guatemala,"**

**Presentada por:** Ivón Alejandra Sánchez Alebon

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

**En el grado de:** Licenciada



M.A:Ronaldo Girón  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas

 1779

 upana.edu.gt

 Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Guatemala, 23 marzo de 2020

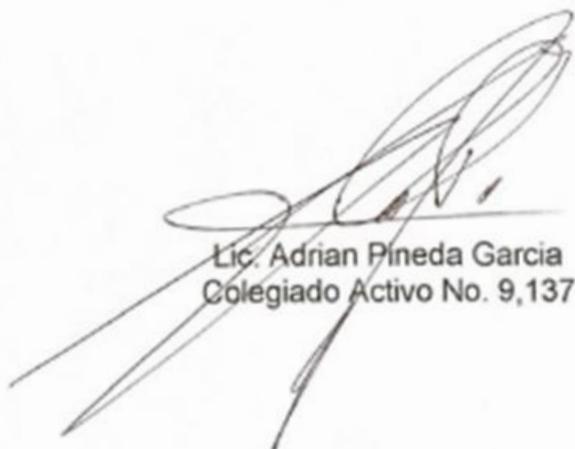
Señores:  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados Señores:

En relación a la Asesoría del Artículo Científico titulado: **"Impuesto sobre la renta y el impacto de los gastos deducibles para la determinación de la renta imponible en el sector de bienes raíces en Villa Nueva, Guatemala"**, realizado por Ivón Alejandra Sánchez Alebón, carné No.201500453, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Asesoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio el dictamen aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



Lic. Adrian Pineda Garcia  
Colegiado Activo No. 9,137

Guatemala, 10 de abril 2020

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Panamericana

En relación al artículo científico titulado: **“Impuesto sobre la renta y el impacto de los gastos deducibles para la determinación de la renta imponible en el sector de bienes raíces en Villa Nueva, Guatemala”**, realizado por Ivón Alejandra Sánchez Alebón, carné, 201500453, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo a lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lcda. Maricruz Barillas  
Colegiado No. 059

## **Dedicatoria**

- A Dios:** Por permitirme cumplir una meta más, el culminar la carrera que me apasiona y por la cual llegaré a ser una excelente profesional. Los tiempos de Dios son los correctos y perfectos. A la Virgen María por interceder por mí y ayudarme.
- A mi familia:** Papá, mamá y hermana por ser mi apoyo incondicional. Mami gracias por cuidarme y guiarme desde el cielo. Papá, gracias a tu ejemplo de profesional, por darme consejos y animarme a cumplir esta meta. Por la ayuda económica que me brindaste con mamá durante los primeros tres años de la carrera.
- A mis catedráticos:** Por las enseñanzas brindadas en cada curso, por la paciencia debido a mi exigencia. Por los consejos y por guiarme a ser una profesional de éxito.

## Contenido

<b>Abstract</b>	<b>i</b>
<b>Introducción</b>	<b>ii</b>
<b>Capítulo 1</b>	<b>1</b>
<b>Metodología</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Pregunta de investigación	2
1.3. Objetivos de investigación	2
1.3.1. Objetivo general	2
1.3.2. Objetivos específicos	2
1.4. Investigación descriptiva	2
1.5. Sujetos de investigación	3
1.6. Alcance de la investigación	3
1.6.1 Temporal	3
1.6.2 Geográfico	3
1.7. Definición de la muestra	3
1.7.1 Empleo de muestra finita	3
1.8. Definición de los instrumentos de investigación	4
1.9. Recolección de datos	5
1.10. Procesamiento y análisis de datos	5
<b>Capítulo 2</b>	<b>6</b>
<b>Resultados</b>	<b>6</b>
<b>Capítulo 3</b>	<b>21</b>
<b>Discusión</b>	<b>21</b>
3.1 Extrapolación	21
3.2 Hallazgos y Análisis General	28
3.3 Conclusiones	30
<b>Referencias</b>	<b>32</b>

## **Abstract**

Las empresas de bienes raíces de Villa Nueva, Guatemala tienen la obligación de tributar. Uno de los impuestos principales es el Impuesto Sobre la Renta, es por ello que surgió la incógnita de conocer el impacto de los Gastos Deducibles para la determinación de la renta imponible, con la finalidad de determinar si el registro de los gastos es el correcto respecto a los límites que la ley establece, al mismo tiempo evaluar si el Régimen y cálculo al que se afiliaron las empresas es el adecuado respecto al volumen de sus operaciones.

La investigación se centró en las empresas que se encuentran afiliadas al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, debido a que la ley establece que el registro de los gastos si afecta para la determinación de la renta imponible por la cual pagan el impuesto.

Los resultados de las encuestas proporcionadas al personal a cargo de la contabilidad y auditoría de estas empresas; establecieron que las empresas que el cálculo del impuesto es por renta imponible estimada es dónde existe menos control interno y por ello es necesario la implementación del mismo para evitar que el impacto de los gastos sea negativo al momento de la presentación del cierre anual. Por lo tanto, es necesario que las empresas inviertan en capacitar al personal respecto a temas fiscales para que estos se encuentren actualizados. También se evaluó que el régimen es el adecuado para cada una de las empresas investigadas.

## **Introducción**

La presente investigación descriptiva se realiza con el objetivo de determinar el impacto que ha generado el registro de los Gastos Deducibles en la renta imponible de las empresas de Bienes Raíces de Villa Nueva, Guatemala.

La investigación cuenta con tres capítulos abordados de la siguiente manera:

Capítulo I de Metodología; se detalla el planteamiento del problema, siendo este el cimiento de esta investigación y a la vez la pregunta de investigación que da la certeza a la dirección que debe tomar la investigación. Se definen los objetivos tanto el general como específicos; tomando en cuenta que los colaboradores de los departamentos de contabilidad y auditoría son las personas que más conocimiento tienen sobre el tema de esta investigación, por ello se definen como sujetos de investigación. Se elige el instrumento a utilizar para obtener la información suficiente que sustente la investigación. Se delimita el alcance y define el tiempo que durará dicha investigación.

El capítulo II llamado Resultados; surge de haber recopilado la información obtenida por medio del instrumento diseñado, detallado en el capítulo de Metodología, el cual fue la encuesta. Cuyos resultados fueron tabulados para generar gráficas que muestran los resultados para el respectivo análisis.

El capítulo III discusión; iniciando con la extrapolación en la cual se comparan los resultados obtenidos de la investigación con la opinión de los expertos; siendo esta última extraída en libros de texto, artículos, etc. La finalidad es brindar un análisis bien fundamentado.

Se finaliza presentando las conclusiones las cuales dan respuesta a cada objetivo planteado para la investigación, las cuales sirven para sustentar el trabajo desarrollado.

# **Capítulo 1**

## **Metodología**

### **1.1. Planteamiento del problema**

Los Gastos Deducibles están relacionados a la actividad económica de la empresa e intervienen en la generación de rentas gravadas. Para ello deben ser útiles, necesarios e indispensables pues así son considerados por la Ley. Las empresas que están inscritas al Régimen de Utilidades sobre Actividades Lucrativas, deben registrar de manera correcta sus gastos para deducirlos al monto total de sus ingresos y obtener como resultado la renta imponible y sobre ello pagar el porcentaje respectivo del impuesto.

Las empresas de bienes raíces en Guatemala, contablemente deben utilizar estrategias fiscales al momento que decidan afiliarse al régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, para registrar sus gastos y que los mismos sean deducibles.

Para llevar a cabo la presente investigación descriptiva, se cuenta con la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Decreto 10-2012) y su reglamento. La cual establece la normativa de cómo surgen los Gastos Deducible y cómo hacer uso de ellos. La muestra son las empresas de bienes raíces afiliadas al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas a las cuales se tiene acceso.

En la actualidad no existe una investigación que se enfoque en el impacto de los Gastos Deducibles para la determinación de la renta imponible; esto debido a que las empresas contratan a auditores que aplican criterio propio para el registro de los gastos deducibles, en algunas ocasiones los criterios tomados no coinciden con los tomados por la Superintendencia de Administración Tributaria al momento de una revisión.

## 1.2. Pregunta de investigación

¿Cuál ha sido el impacto que ha generado el registro de los gastos deducibles en la determinación de la renta imponible en el sector de bienes raíces en Villa Nueva, Guatemala?

## 1.3. Objetivos de investigación

### 1.3.1. Objetivo general

Establecer el impacto que ha generado el registro de los gastos deducibles en la renta imponible en el sector de bienes raíces en Villa Nueva, Guatemala.

### 1.3.2. Objetivos específicos

- Definir si al sector de bienes raíces de Villa Nueva, Guatemala le conviene estar al régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas.
- Determinar si el impacto afecta de manera positiva o negativa a la renta imponible, por la cual se calcula el impuesto a pagar.
- Evaluar qué método de cálculo de Impuesto Sobre la Renta del Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas conviene más con el objeto de llevar un adecuado control y registro en los gastos deducibles.

## 1.4. Investigación descriptiva

El tipo de investigación desarrollada fue descriptiva; el objetivo es la descripción y generación de una bitácora que relata con detalle el impacto que genera los gastos deducibles para la determinación de la renta imponible.

## 1.5. Sujetos de investigación

Empresas de bienes raíces de Villa Nueva, Guatemala. Contando con un aproximado de 4 personas en el departamento contable y 3 personas en el departamento de auditoría interna.

Según la Cámara de Corredores de bienes raíces de Guatemala existen 125 empresas asociadas; de las cuales 18 de ellas se encuentran ubicadas en el sector de Villa Nueva. (“Asociados activos”, 2019).

El universo total sería de 126 personas.

## 1.6. Alcance de la investigación

### 1.6.1 Temporal

La investigación abarcó el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 22 de febrero de 2020.

### 1.6.2 Geográfico

La investigación se desarrolló en las empresas de bienes raíces ubicadas en el Municipio de Villa Nueva, Guatemala.

## 1.7. Definición de la muestra

### 1.7.1 Empleo de muestra finita

De acuerdo con los asociados de la Cámara de Corredores de bienes raíces de Guatemala, expuesta en la sección de sujeto de investigación, se estima un universo es de 126 personas. Lo cual hace que la fórmula para el cálculo de la muestra sea finita. Se trabajará con un nivel de confianza del 93% representado por el estadístico  $z$  el cual equivale a un valor de 1.81; con un error de muestra del 8%. Al no realizar una prueba piloto, se trabajará con valores de “ $p$ ” y “ $q$ ” de 50%.

A continuación, se presenta el cálculo de la muestra finita

$$z=1.81$$

$$e=0.08$$

$$p=0.5$$

$$q=0.5$$

$$N=126$$

$$n = \frac{(z^2)(p)(q)(N)}{(e^2)(N - 1) + (z^2)(p)(q)}$$

Fuente: elaboración propia, 2020.

$$n = \frac{(1.81^2)(0.5)(0.5)(126)}{[0.08^2(126 - 1)] + [(1.81^2)(0.5)(0.5)]}$$

Fuente: elaboración propia, 2020.

$$n = 63.740307$$

Dando como resultado una muestra de 63.740307 que se aproximará a 64 personas a encuestar sobre un universo de 126.

## 1.8. Definición de los instrumentos de investigación

El instrumento consistió en un cuestionario de 15 preguntas: 6 del tipo dicotómica, 5 en escala nominal, 3 de escala ordinal y 1 pregunta en la modalidad de abierta.

## 1.9. Recolección de datos

Se procedió con la recopilación de información en el Municipio de Villa Nueva, Guatemala, en las empresas de bienes raíces del 18 al 20 de diciembre de 2019. Y del 18 al 20 de febrero de 2020. Utilizando el instrumento previamente descrito, a una muestra de 64 personas.

## 1.10. Procesamiento y análisis de datos

Después de haber recopilado la información se extrajeron los resultados y se presentaron por medio de gráficas circulares.

## Capítulo 2

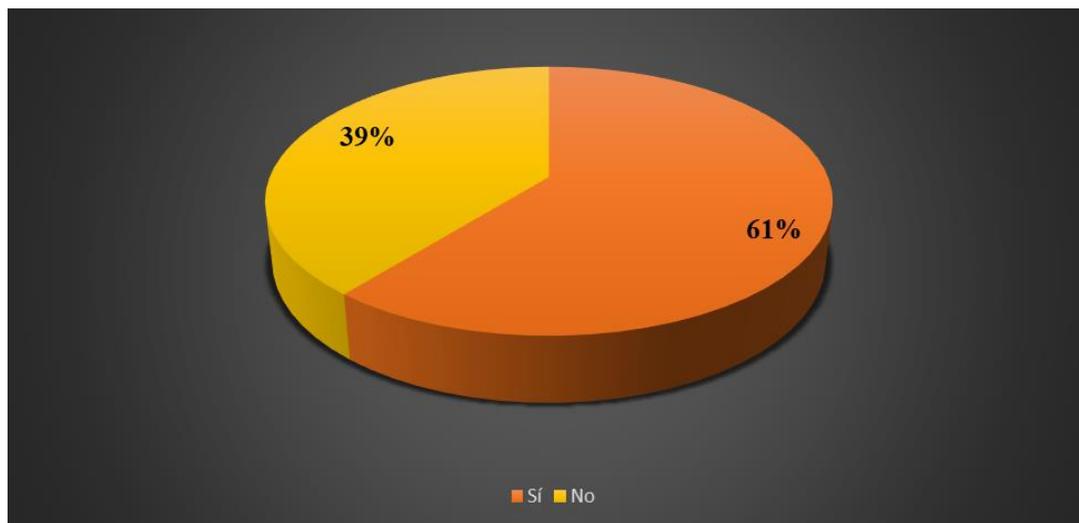
### Resultados

#### 2.1 Presentación de resultados

A continuación, se presentan los resultados de las encuestas desarrolladas con el personal de contabilidad y auditoría de las empresas de bienes raíces de Villa Nueva, Guatemala.

Gráfica 1

¿La empresa de bienes raíces, de la cual usted es encargado de registrar las operaciones contables; se encuentra afiliada al Régimen de Utilidades sobre Actividades Lucrativas?

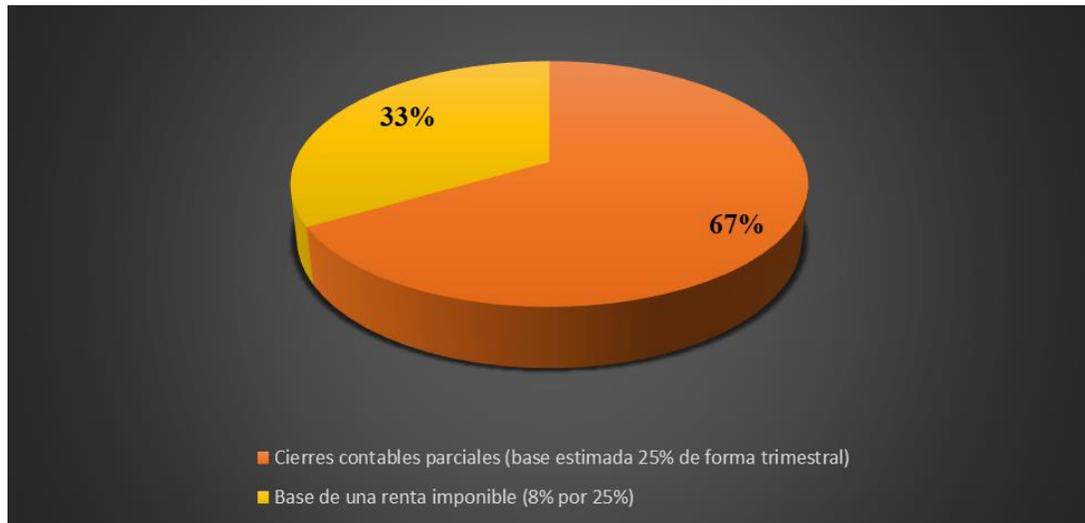


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 61% de los encuestados afirman que las empresas de las cuales se encargan del área contable, se encuentran afiliadas al Régimen de Utilidades sobre Actividades Lucrativas y el 39% indica otros regímenes.

Gráfica 2

¿La forma de cálculo del impuesto Sobre la Renta es por?

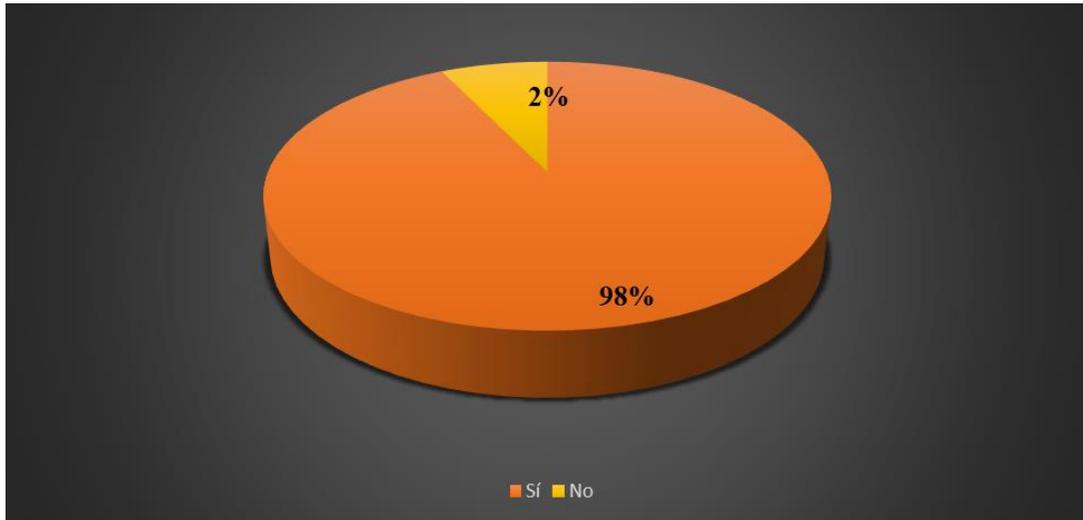


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 67% indica que el cálculo del Impuesto Sobre la Renta es por cierres parciales y el 33% sobre una base de renta imponible.

Gráfica 3

¿Los Gastos Deducibles deben ser; útiles e indispensables para generar renta gravada?

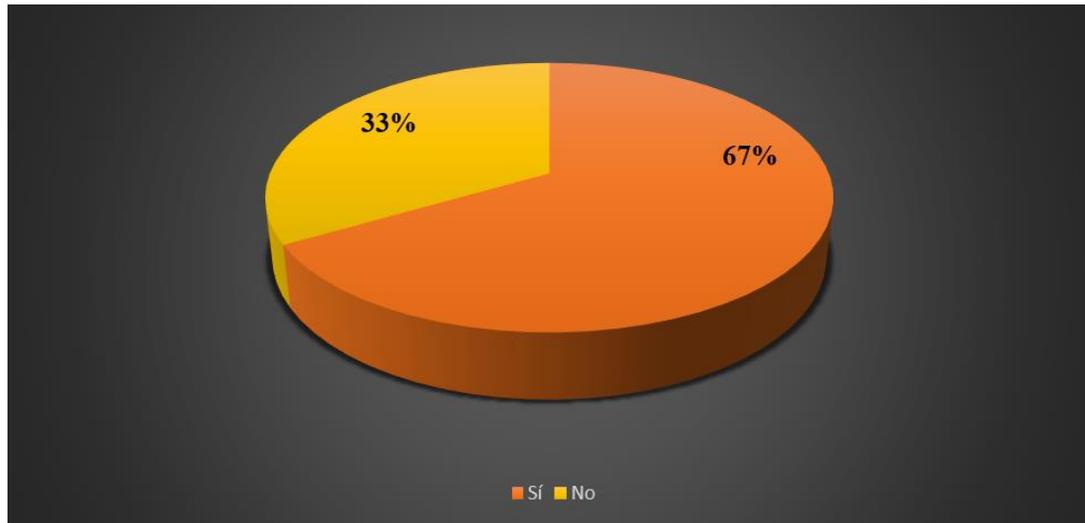


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 98% de los encuestados afirma que los gastos deducibles deben ser útiles e indispensables para la generación de renta gravada, el 2% restante difiere de esto.

Gráfica 4

¿Para el registro de los gastos deducibles; internamente se lleva un control para no exceder el límite que permite la ley?

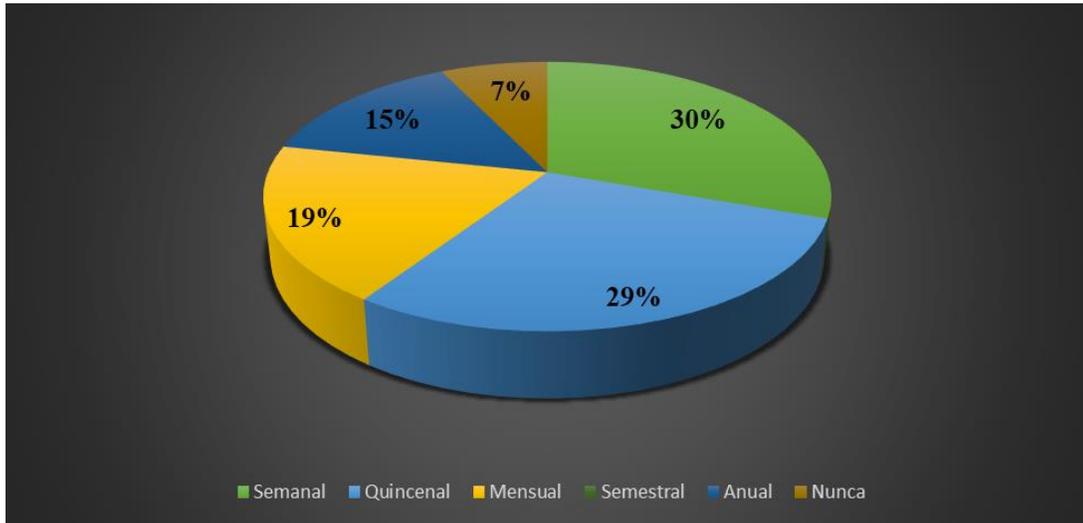


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 67% indica que internamente se lleva un control para no exceder del límite que permite la ley y el 33% no utilizan ningún control.

Gráfica 5

¿Recibe capacitación constante sobre temas fiscales cómo lo es el registro adecuado de los Gastos, para que estos puedan ser Deducibles?

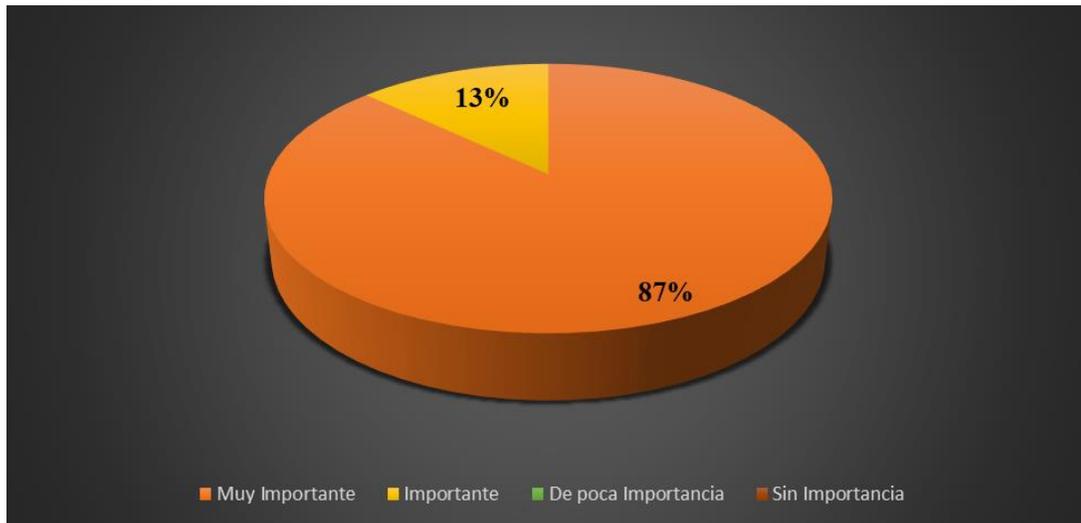


Fuente: elaboración propia, 2020.

Las capacitaciones sobre temas fiscales según encuestas son recibidas así: 30% de forma semanal, 29% quincenal, 19% mensual, 15% anual y 7% nunca.

Gráfico 6

¿Cuál es la importancia que se le da a la Ley de Impuesto sobre la renta Decreto 10-2012 dentro de las políticas contables; respecto a las deducciones de Ley?

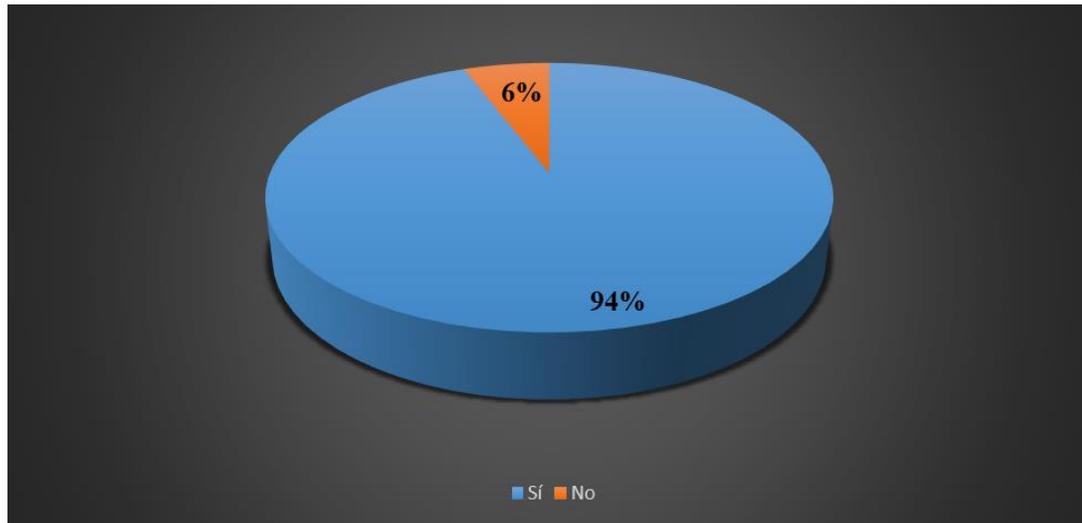


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 87% de los encuestados indica que la ley de Impuesto sobre la renta decreto 10-2012 dentro de las políticas contables es muy importante y el 13% indica que es importante.

Gráfico 7

¿Cuándo un gasto no corresponde al periodo anual de imposición que se liquida, este automáticamente se vuelve Gasto No Deducible?

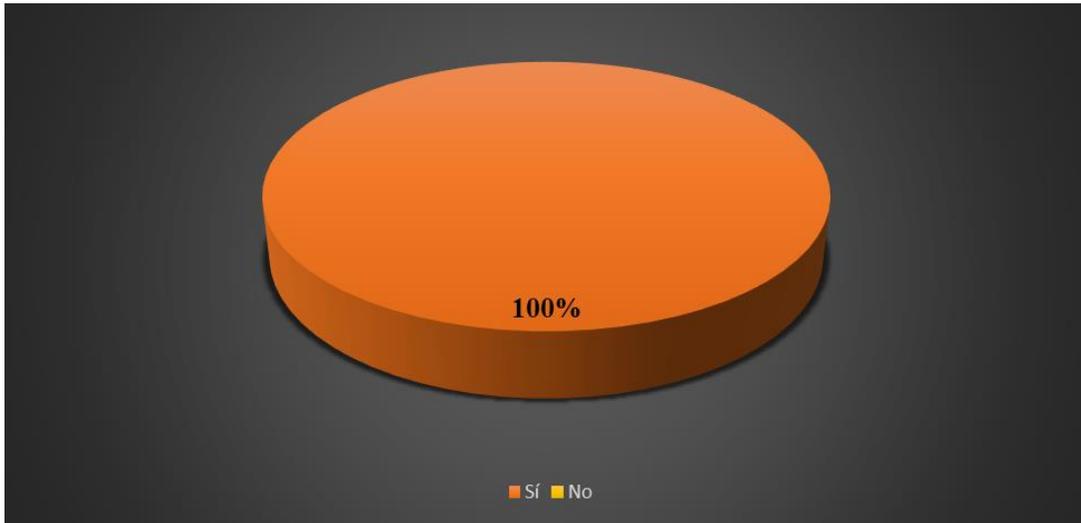


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 94% indicó que se vuelve No Deducible y el 6% indica que no está de acuerdo.

Gráfica 8

¿Los gastos que incurre la empresa de bienes raíces mes a mes son utilizados para la generación de la renta gravada?

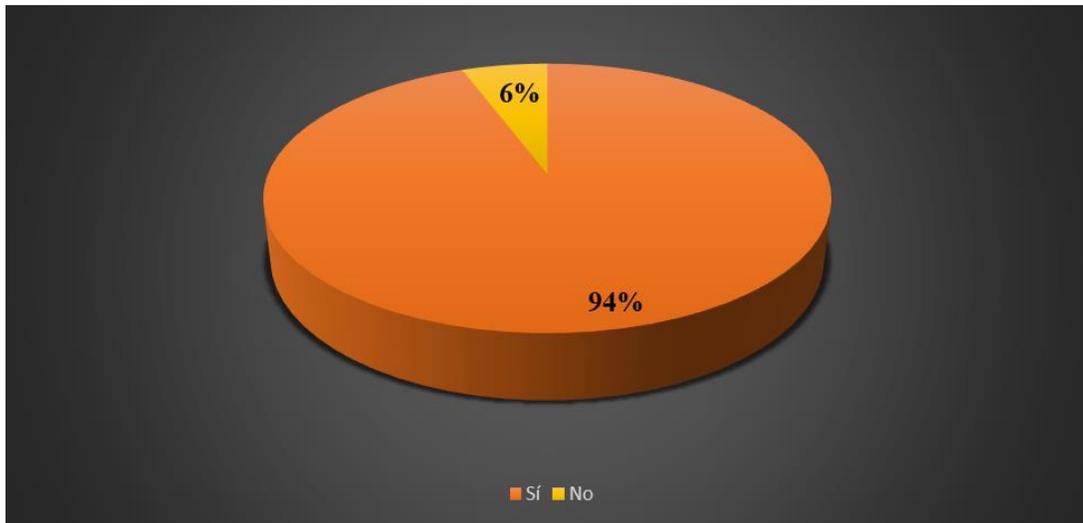


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 100% de los encuestados indica que los gastos son utilizados para la generación de renta gravada.

Gráfica 9

¿Para que los sueldos y salarios sean deducibles en un 100 por ciento, estos deben ser presentados en su totalidad en la planilla de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social?

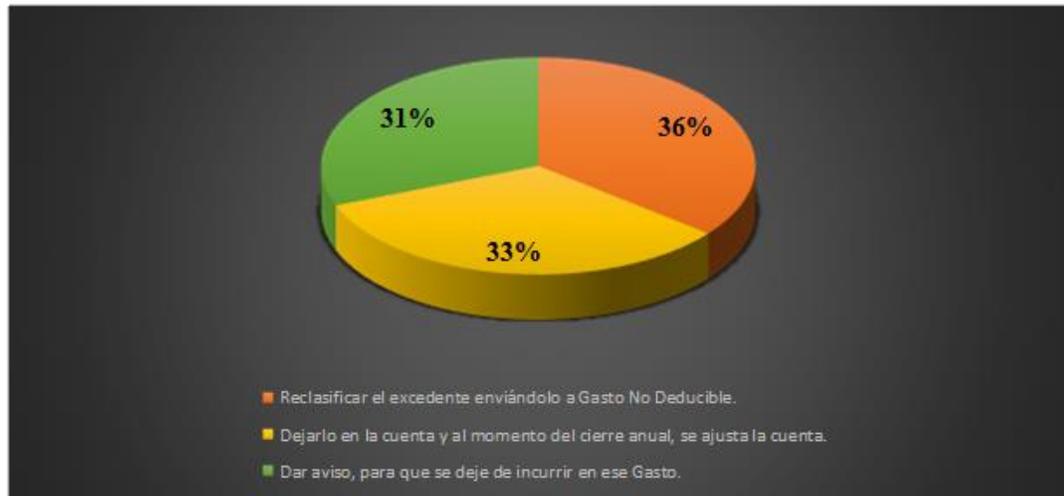


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 94% de los encuestados indicó que si y el 6% no está de acuerdo.

Gráfica 10

¿Al momento de darse cuenta que un gasto llegó al límite permitido por la ley qué tipo de medidas toma?

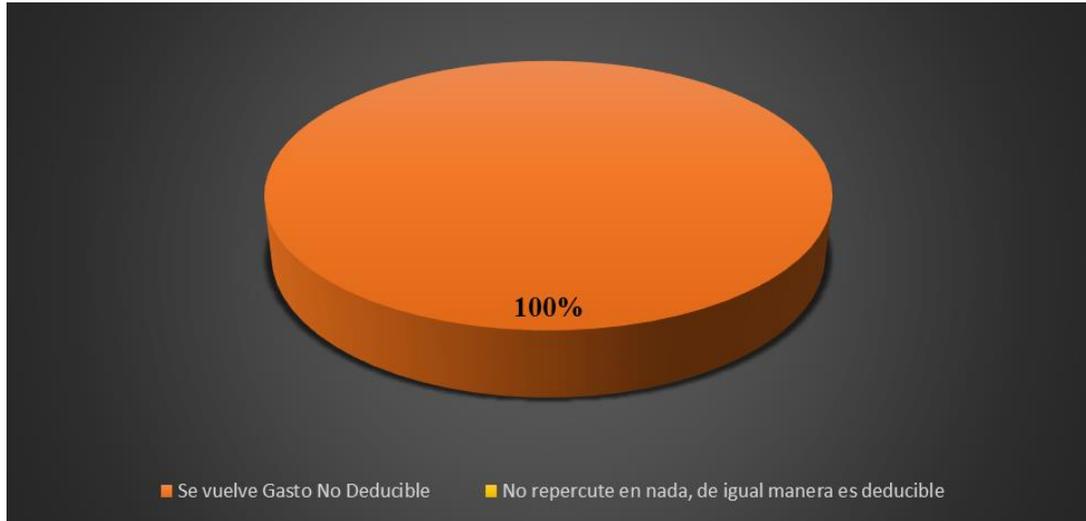


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 36% de los encuestados indica que al momento de darse cuenta que un gasto llegó al límite permitido, reclasifica el excedente enviándolo a Gasto no deducible, el 33% deja el gasto en la cuenta y en el cierre anual realiza ajustes y el 31% da aviso para que se deje de incurrir en el gasto.

Gráfica 11

¿De qué manera repercute en un gasto, cuando no se cumple con la obligación de retener y pagar el impuesto que corresponde?

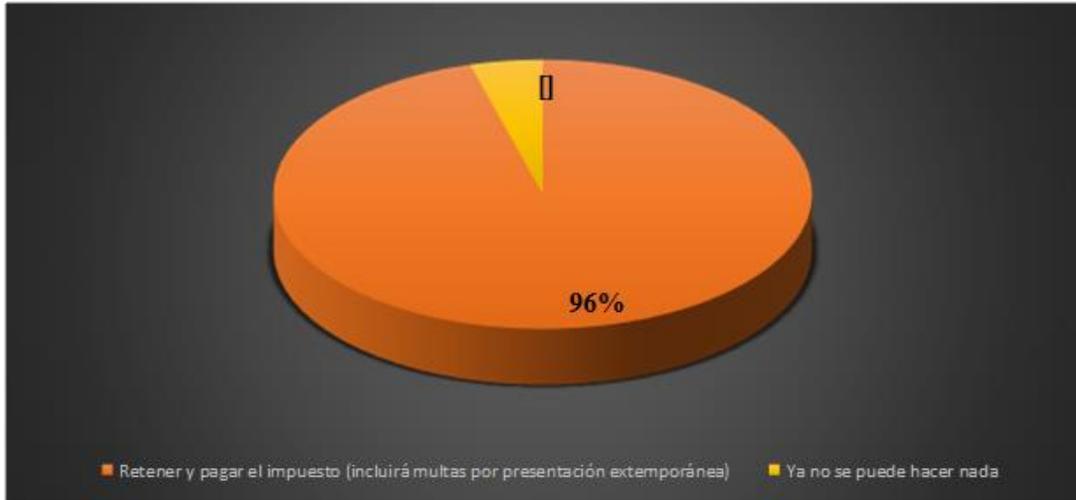


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 100% indica que se vuelve Gasto no deducible cuando un gasto no cumple con la obligación de retener y pagar el impuesto correspondiente.

Gráfica 12

Tomando como base la pregunta anterior; ¿Qué se debe hacer para poder utilizar el gasto?

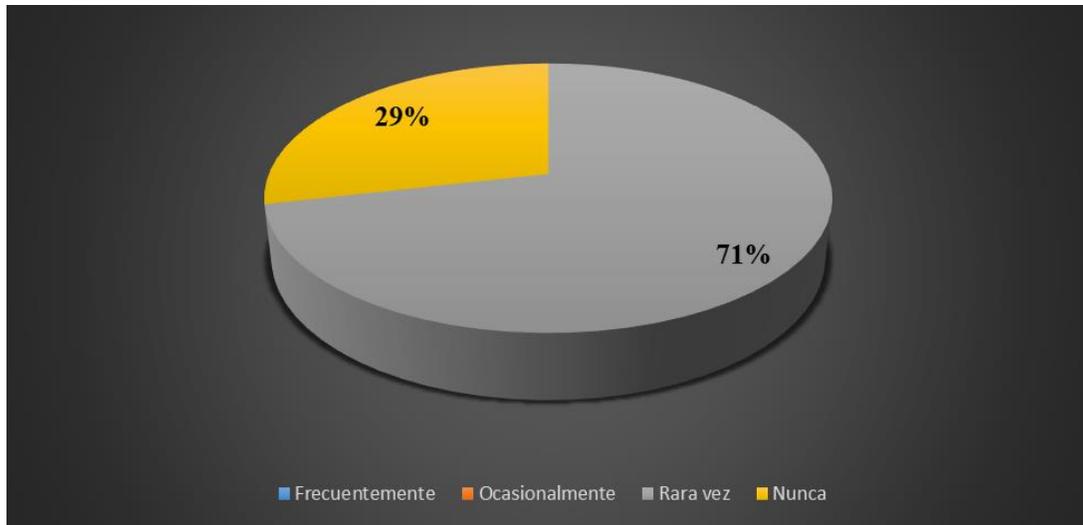


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 96% de los encuestados indica que para utilizar el gasto debe retener y pagar el impuesto y el 4% indica que ya no se puede hacer nada.

Gráfica 13

¿Con qué frecuencia sucede que las facturas de compra no poseen los datos correctos de la empresa de bienes raíces; implicando pedir cambio de factura para poder registrarla contablemente?

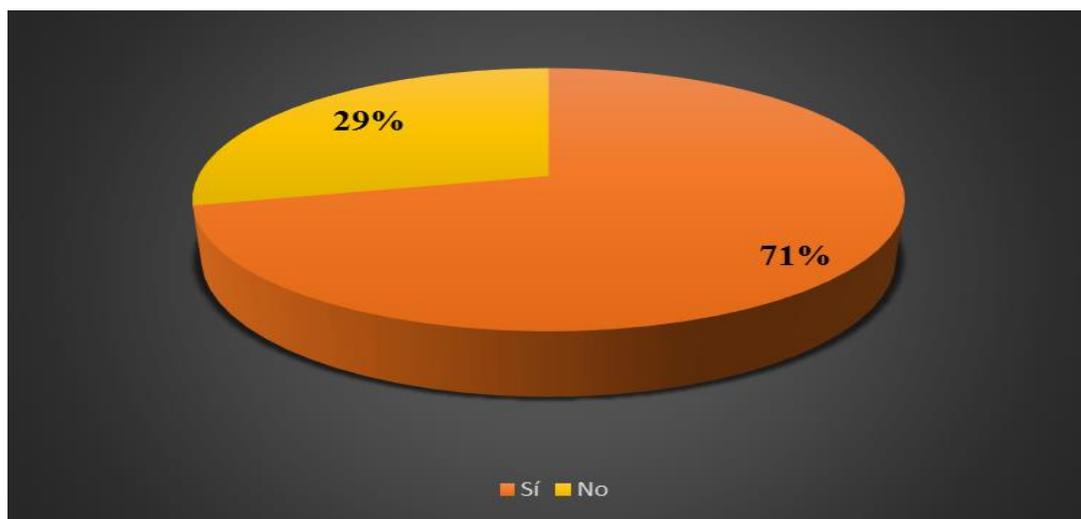


Fuente: elaboración propia, 2020.

El 71% de los encuestados indica que sucede rara vez y el 29% no sucede.

Gráfica 14

¿Usted tiene conocimiento de los porcentajes que la ley considera cómo límite para el registro de algunos gastos?



Fuente: elaboración propia, 2020.

El 71% de los encuestados indica que si tiene conocimiento y el 29% indica que no.

Gráfica 15

Con base a lo observado en el ciclo contable de la empresa mes a mes; indicar ¿qué impacto genera el registro de los Gastos Deducibles para la determinación de la renta imponible?



Fuente: elaboración propia, 2020.

El 41% de los encuestados indica que no tiene impacto, para el 39% el impacto es positivo y el 20% es negativo.

## **Capítulo 3**

### **Discusión**

#### 3.1 Extrapolación

##### Pregunta No.1

Resultados de las encuestas indican que de la muestra total el 61% de las empresas se encuentran al régimen Sobre Utilidades de Actividades lucrativas, lo que significa que el registro adecuado de los gastos si afecta a estas empresas, al momento de la determinación de la renta imponible para el cálculo del impuesto.

Según expresa el Lic. Mario Coyoy (2016) Director de Impuestos y Precios de Transferencia, Deloitte:

Inicialmente, es importante recordar que el Decreto 10-2012 y sus reformas, en su Libro I, establece dos regímenes para el pago del ISR de actividades lucrativas, siendo: 1) el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas; y 2) Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, más conocidos coloquialmente como el régimen sobre utilidades y el régimen sobre ingresos. Para determinar cuál es el método más adecuado para la empresa, se debe realizar un análisis a profundidad, evaluando los presupuestos y proyecciones de ingresos, costos y gastos del periodo fiscal siguiente, el cual debe haberse elaborado con base en información más verídica posible, para que el resultado del análisis se encuentre lo más apegado a la realidad futura. Aquellas entidades que cuentan con niveles de

utilidad elevados, optan por el Régimen Opcional Simplificado, en el cual pagan sobre sus ingresos totales de actividades lucrativas, con un tipo impositivo del 5% y 7%. (Revisión del Régimen de ISR en las empresas, y el método de acreditamiento del ISO -Parte I-, 2016).

En la actualidad los profesionales que brindan asesorías fiscales, recomiendan que las empresas que se dedican a prestar un servicio el régimen que más se adecua es el Opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas; estas empresas deben realizar un análisis previo a elegir el régimen al cuál se afiliaran, en este caso las empresas analizadas (las que conforman el 61%); optaron por el Régimen de Utilidades debido a que la ganancia que generan de forma trimestral y por la cual pagan el 25% es una cantidad menor a la que pagarían de forma mensual a una tasa del 7% por el total de ingresos lucrativos.

#### Pregunta No. 2

Para ello existen dos formas de cálculo para el Impuesto Sobre la Renta, resultados de las encuestas indican que la mayoría de empresas calculan el impuesto por cierres parciales, es decir cada tres meses, deben restarle al total de la renta bruta los costos y gastos generados de forma trimestral. Esto indica que en cada trimestre, afecta el registro adecuado de los gastos a las empresas que están por cierres parciales. Pero de igual manera, cada año afecta a las empresas que su cálculo es por renta imponible estimada.

La ley de Impuesto Sobre la Renta (Decreto 10-2012) señala en su artículo 38:

Los contribuyentes sujetos al Impuesto Sobre la Renta Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas deben realizar pagos trimestrales. Para determinar el monto del pago trimestral el contribuyente podrá optar por una de las siguientes fórmulas: Efectuar cierres contables

parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible; o, sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas. (Granados, 2015 p.44).

Cuando la empresa opta por cualquiera de las dos formas mencionadas con anterioridad, queda obligado a presentar de forma trimestral el pago del Impuesto que se genere por las actividades de la empresa. (Anexo 2)

Son tres trimestres al año porque el cuarto trimestre se paga al momento de presentar la declaración jurada anual. Dichos pagos trimestrales deberán ser acreditados para cancelar el ISR anual.

Por consiguiente, los colaboradores encargados de llevar la contabilidad de estas empresas deben tener claro la procedencia de las deducciones para que sean aplicadas de manera correcta según lo indica la ley.

Pregunta No. 4, 9, 11, 12

Se analizó que el personal contable que está a cargo de las empresas que el cálculo del impuesto está por renta imponible estimada; no llevan un control de gastos que indique cuánto falta para no exceder del límite que permite la ley. Esto es grave debido a que hasta que comienzan a preparar los Estados Financieros para el cierre anual y llenan el formulario podrán darse cuenta que hay gastos que excede el límite permitido y por eso no pueden deducirse. (Anexo 4)

Existe deficiencia de control interno cuando no existe control, o bien cuando un control se diseña, implementa u opera de tal forma que no sirve para prevenir, o detectar y corregir,

oportunamente, riesgos en los procesos administrativos u operacionales que se siguen en una entidad o incorrecciones en sus Estados Financieros. (Santillana, 2015, p. 49).

Santillana Ramos (2015) afirma: “Controles preventivos; son aquellos controles que se anticipan en grado razonable a la ocurrencia de eventos indeseables o inesperados; por lo tanto, son los más eficaces y, por ende, los más rentables” (p.49).

Aplicar controles en los procesos contables; es la manera más factible de reducir y minimizar los errores, es por ello que se hace necesario e indispensable que todas las personas que integran el equipo de contabilidad de las empresas que se dedican al negocio de bienes raíces; que se encuentran afiliadas al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, hagan uso de controles internos de gastos y que puedan darse cuenta mes a mes si algún gasto ya pasó del límite permitido por la ley y puedan informarle a la gerencia para tomar decisiones sobre cómo proceder para evitar se siga incurriendo en un gasto que pasará a ser No Deducible.

Al hacer uso de herramientas de control dejará de existir ciertas deficiencias en el departamento contable y por consiguiente al departamento de Auditoria se facilitará la revisión de las operaciones.

#### Pregunta No. 5

Gran parte de los colaboradores analizados manifiestan que no reciben capacitaciones constantes de temas fiscales, lo cual los afecta de manera directa porque no se encuentran actualizados en este tipo de temas y por ello también afecta a la empresa que tienen a su cargo.

Mario Coyoy, Socio de Impuestos y Precios de Transferencia, Deloitte Guatemala (2017)

indica: Una buena gestión tributaria es fundamental para disminuir el riesgo y exposición de una compañía, ante la autoridad fiscal. Por lo anterior, es de suma importancia que el personal

involucrado en el proceso del cumplimiento tributario, se encuentre actualizado tanto en la legislación aplicable vigente, así como de los criterios de fiscalización que la Administración Tributaria se encuentra aplicando al momento de efectuar una auditoría fiscal a los contribuyentes. Por lo general, el personal que se encuentra a cargo de implementar las políticas de controles fiscales internos, así como de efectuar los cálculos de impuestos y presentar oportunamente los mismos ante las autoridades, son del área contable y financiera.

En todas las áreas en las que un colaborador se desempeñe es necesario que reciba capacitaciones constantes; en especial el departamento contable, es fundamental y primordial que el personal sea capacitado en temas tributarios, las reformas a las leyes son publicadas en cualquier momento y toman vigencia de manera rápida. Por eso el personal debe conocer y saber la aplicación de las mismas con el objeto que la empresa cumpla con las obligaciones tributarias que indica la ley.

Pregunta No. 6, 7 y 13

Los colaboradores manifestaron por medio de las encuestas que hasta que llega el cierre anual se puede encontrar las cuentas que exceden los límites permitidos, ellos hacen referencia a que no está dentro de las políticas contables de cada empresa la importancia de guiarse por el Decreto 10-2012 que es la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“Es necesario adecuar y sistematizar las normas tributarias con la finalidad que las mismas puedan ser aplicadas de manera simplificada, que permitan el mejor conocimiento de las mismas para el contribuyente...” (Diario de Centroamérica, 2012, p.1).

“Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar Estados financieros”. (NIIF para PYMES sección 10).

Es esencial para toda organización contar con políticas contables y que estas sean realizadas bajo lineamientos de las leyes que rigen al país. La finalidad que cada impuesto tenga una ley y decretos que los respalden es que el contribuyente cumpla con los requisitos que detalla cada artículo. Y que el contribuyente tribute conforme a los requisitos de ley.

Pregunta No. 3 y 8

Los gastos que genera cada una de las Inmobiliarias analizadas, son utilizados para la generación de la renta gravada, lo cual indica que ninguna de estas empresas fue creada con el fin de ser empresa personal de alguno de los socios y en realidad se dedican al alquiler de bienes inmuebles. (Anexo 3).

“Se consideran costos y gastos deducibles, siempre que sean útiles, necesarios, pertinente o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas”. (Ley de Actualización tributaria, Impuesto Sobre la Renta art. 21).

La finalidad de deducir un gasto es rebajar al total de la renta bruta (total de todos los ingresos de toda naturaleza) los costos y gastos incurridos y lo más importante es que estos gastos se hayan originado para la actividad principal de la empresa, en este caso los gastos de las inmobiliarias serán deducibles siempre y cuando hayan tenido su origen en la actividad de actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. Los gastos que no cumplen con este requisito automáticamente se convierten en Gasto No Deducible. En este caso si existieran gastos de los socios no podrán deducirse porque no están relacionados con la fuente productora.

Pregunta No. 10, 14 y 15

Los colaboradores indicaron por medio de las encuestas; que respecto al ciclo contable que se lleva mes a mes, el impacto de los gastos Deducibles para las empresas que se encuentran al cálculo de cierres parciales es positivo debido a que de manera trimestral pueden ir identificando las cuentas que exceden los límites permitidos, aparte del comportamiento que tiene mes a mes la renta imponible acumulada de y de esta manera para el cierre anual ya no se les complique presentar el formulario. También es positivo porque al ser deducible el 98% de los gastos que presenta la empresa, el pago trimestral no es muy alto y las empresas cuentan con la liquidez adecuada. Las empresas que su cálculo es por renta imponible estimada, el impacto de los Gastos Deducibles es negativo porque se paga por la renta bruta cada trimestre y hasta en el cierre anual se hace revisión de los Gastos y allí se determina si es Deducible o No Deducible.

Oscar Chile Monroy, Socio de MGI Chile Monroy Auditors & Tax Consultants indica:

El artículo 21 de la LAT contiene 29 listados especificando los conceptos de deducciones de costos y gastos, los cuales hay que tomar en cuenta, pero adicional a ellos y para completar los requerimientos fiscales, para cada uno de esos conceptos de deben tomar en cuenta las ocho condicionantes establecidas en el primer párrafo del indicado artículo, que al cumplirlos se complementan las exigencias para las deducciones, no importa el tipo de negocio o actividad, si es persona individual o persona jurídica, etc.

La ley establece cómo deducir un gasto y da los porcentajes máximos. Es obligación de cada contribuyente registrar de manera correcta los gastos, con el objetivo de cumplir lo establecido en la Ley. Es tarea del departamento de contabilidad llevar un control de los mismos y evitar que se vuelvan No Deducibles.

### 3.2 Hallazgos y Análisis General

Después de haber realizado las encuestas al personal de los departamentos de contabilidad y auditoría de las empresas que se dedican a la actividad de bienes raíces en el sector de Villa Nueva Guatemala; se determinó que de las doce empresas encuestadas siete de ellas se encuentran afiliadas al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, lo cual indica que el registro adecuado o inadecuado de los gastos si afecta la renta imponible por la cual se calcula el impuesto Sobre la Renta.

A pesar que estas empresas se dedican a prestar un servicio, por el volumen de ventas y gastos fiscalmente les beneficia más estar a este régimen, debido a que pagan menos impuestos. De las rentas brutas pueden deducirse los gastos y pagar sobre una ganancia o pueda ser que al final el resultado sea perdido y no genere impuesto a pagar.

La ley indica que existen dos fórmulas de calcular el impuesto, cierres parciales que consiste en tomar el total de la renta bruta acumulada al final de cada trimestre y deducir de ella las rentas exentas y no afectas acumuladas, costos y gastos acumulados (gastos Deducibles) y sumar los Gastos No Deducibles para lo cual dará como resultado la renta imponible que es la base para la cual se calcula el 25% y se tienen como resultado el impuesto a pagar.

La otra fórmula es sobre la base de una renta imponible estimada que consiste en tomar el total de las rentas brutas del trimestre y multiplicarlo por 8% y ese resultado por el 25% y el monto que salga es el total a pagar.

Las encuestas muestran que cinco de las empresas que están al Régimen del 25%, calculan el impuesto con la fórmula de cierres parciales y las dos empresas restantes lo calculan por una renta imponible estimada. Siendo estas últimas las empresas que necesitan la implementación de un control interno de gastos con el objeto que en este se vayan registrando los gastos que surgen mes a mes y se lleve un control adecuado para evitar que ciertos gastos que estipula la ley sobrepasen de los porcentajes permitidos y el exceso de los mismos se convierta a fin de año en gasto no deducible.

El personal hace mención que los gastos se registran mes a mes, pero al llegar el fin de trimestre se presenta el formulario de ISR Trimestral, pero como este se paga por ingresos, no se le da la importancia que requieren los gastos. Al llegar el cierre anual, se prepara toda la Información para general los Estados Financieros finales y al llenar el formulario de ISR Anual este comienza a indicar que se ha pasado del porcentaje permitido por la Ley. Y es en este momento que se realizan los ajustes necesarios en los cuales se reclasifica una cuenta de un gasto que se registró como Deducible a un Gasto No Deducible.

Cabe rescatar que el personal que tiene a cargo las empresas del cálculo por cierres parciales; sí llevan un control interno de los gastos y por ello el impacto de los mismos es positivo porque al momento de llegar al límite permitido toman decisiones para dejar de incurrir en el gasto. Y hacen uso de estrategias fiscales para hacer uso de alternativas; y evitar que el exceso se pierda.

A nivel general el personal solicita que se realicen capacitaciones constantes de temas tributarios y que se les explique de forma práctica la aplicación de las nuevas reformas, con el objeto que puedan realizar el trabajo contable apegado a las leyes que rigen cada impuesto en Guatemala. Con la finalidad que el departamento de contabilidad este en temas tributarios; es por ello que las políticas contables facilitaran el trabajo de revisión de contabilidad, por ejemplo; dentro de una política contable se coloca que para liquidar viáticos de los vendedores está prohibido el uso de recibos simples para justificar equis gasto. Esto ayudará a reducir la existencia de un Gasto No Deducible.

En general respecto a los hallazgos encontrados por medio de las encuestas se afirma que con implementar ciertos tipos de controles se puede dar fin a estos inconvenientes, el objetivo es que tanto el personal que opera las empresas pueda facilitar el trabajo contable haciendo uso de controles y basándose en las leyes de cada impuesto aplicable.

### 3.3 Conclusiones

Las empresas del sector de bienes raíces en Villa Nueva, Guatemala que se encuentran al régimen Utilidades Sobre Actividades Lucrativas y el cálculo del impuesto Sobre la Renta es por cierres parciales; permitieron el análisis por medio de las encuestas sobre el impacto que genera el registro de los gastos deducibles. Con la información proporcionada por cada entidad, se logró concluir que el impacto que generan los Gastos Deducibles en la renta imponible es positivo. Debido a que los gastos generados por estas empresas se deducen a un noventa y cinco por ciento, debido a los controles adecuados, buen uso de las políticas contables y la correcta aplicación de las leyes.

Para las entidades que el cálculo es por renta imponible estimada, el impacto es negativo debido a la falta de controles para evitar que en el periodo fiscal un gasto pase los porcentajes permitidos por la ley.

Las empresas que se encuentran al régimen Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, el impacto es neutro porque no hacen uso de deducciones de gastos para pago de impuestos. Según la Ley de Impuesto Sobre la Renta no aplica.

Las empresas que se encuentran al Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, pueden continuar bajo ese régimen. Lo único que deben hacer es aplicar controles y hacer uso adecuado de las políticas contables y capacitar al personal para que este pueda desenvolverse en temas fiscales y puedan tomar decisiones cuando en determinado momento la empresa ya no le convenga estar a este régimen y por estrategia pase al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos.

El impacto que genera el registro de los gastos Deducibles en la renta imponible para las empresas que calculan el impuesto por cierres parciales, es positivo; debido a que mes a mes el personal a cargo de la operación lleva un control de los gastos que incurre la empresa tomando en cuenta que estos sean originados para producir o conservar la fuente productora. Para que este impacto siga siendo positivo deben seguir trabajando bajo controles.

En caso de las empresas que se encuentran a cálculo de renta imponible estimada, el impacto es negativo; al realizar el cierre anual el personal observa las cuentas que sobrepasan los porcentajes permitidos por la Ley. Es por ello que se les recomienda la implementación inmediata de un archivo de control de gastos; para que de forma mensual puedan ir revisando los gastos que están por pasar el límite permitido y puedan hacer uso de estrategias fiscales para evitar seguir incurriendo en el mismo gasto. Esto también va de la mano con el uso adecuado de las políticas contables y que estas se encuentren apegadas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012.

El método de cálculo utilizado por cada empresa hasta el momento les ha dado buenos resultados; a pesar que el impacto de los gastos Deducibles es negativo para las empresas del cálculo de renta imponible estimada. Se detectó que, por el nivel de operaciones, estando así es en donde menos pagaran. Hacer uso de estrategias fiscales es lo que los socios de estas empresas buscan con la finalidad de tributar, pero lo menos posible, para evitar afecte el flujo de efectivo. Y con ese dinero que se ahorran hacer frente a otros compromisos.

## Referencias

Código Tributario Decreto 6-91.

Deloitte (2016): *Revisión del Régimen de ISR en las empresas, y el método de acreditamiento del ISO -Parte I: Por Mario Coyoy, Director de Impuestos y Precios de Transferencia, Deloitte* <https://www2.deloitte.com/gt/es/pages/about-deloitte/topics/deloitte-en-medios/revision-del-regimen-de-isr-en-las-empresas-y-el-metodo-de-acreditamiento-del-iso-parte-i.html>

Granados, Tuncho (2015) *Cinco leyes fiscales: Impuesto Sobre la Renta (Decreto 10-2012) y su reglamento*. Guatemala Editorial Ediciones Fiscales, S.A.

Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012.

La Hora (2017): *Actualización y capacitación para garantizar el cumplimiento tributario: Mario Coyoy* <https://lahora.gt/actualizacion-capacitacion-garantizar-cumplimiento-tributario/>.

Oscar Chile Monroy: *MGI Chile Monroy Auditors & Tax Consultants Requisitos generales para Gastos Deducibles* <http://chilemonroy.com/docs/1502983630REQUISITOS%20GENERALES%20PARA%20GASTOS%20DEDUCIBLES..pdf>

Santillana, Juan Ramón (2015) *Sistemas de Control Interno: Sistema de control interno en base a transacciones del ciclo de compras*. Editorial Pearson.

## Anexos

		<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO</b>	
NIT	[REDACTED]		
ESTADO	ACTIVO		
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	[REDACTED]		
FECHA DE CONSTITUCIÓN	09/08/2005		
NÚMERO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN	185		
FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN	09/08/2005		
FECHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	12/08/2005		
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	12/10/2005		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS		
SISTEMA INVENTARIO	PRECIO HISTORICO DEL BIEN		
SISTEMA CONTABLE	Devengado		
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL		
<b>1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)</b>			
No.	NIT	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO
1.1	4537966-1	[REDACTED]	08/03/2019
1.2	9530686-2	[REDACTED]	29/07/2019
<b>2. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO</b>			
NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	[REDACTED]		
FECHA INICIO OPERACIONES	01/12/2005		
ESTADO	ACTIVO		
<b>3. DATOS DE AFILIACIONES</b>			
IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES
ISR	SOBRE UTILIDADES	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	PRESENTACIÓN SEMESTRAL
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES
De Solidaridad	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE A ISR	PAGOS TRIMESTRALES	PAGOS TRIMESTRALES
<b>4. OTRAS OBLIGACIONES</b>			
ISR Pagos Trimestrales Forma de Cálculo: RENTA IMPONIBLE TRIMESTRAL X 25%			

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

Según lo establecido en el Código Tributario:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes o responsables deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

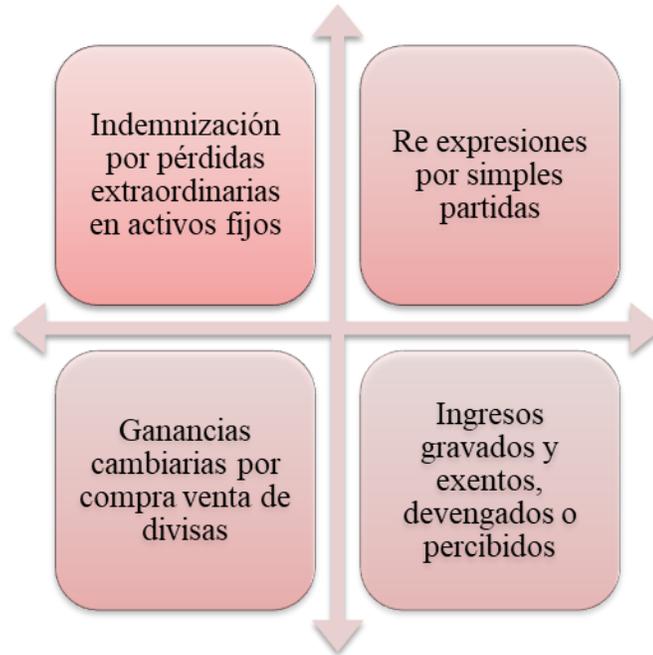
El registro de la información contenida en la presente constancia, no prejuzga sobre la validez de la misma y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

(Anexo 1)

		<b>ISR TRIMESTRAL</b>	<b>SAT-1361</b> <small>Release 1</small>
Número de Acceso 919 225 827	Impuesto Sobre la Renta. Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas Declaración Jurada y Pago Trimestral.		Número de Formulario <b>27 256 184 085</b>
	<b>1 de 4: En preparación</b>		Número de Contingencia
<b>1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *</b>			
	<input type="text"/> Ej. 22255559		
<b>2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *</b>			
	Trimestre <input type="text"/>		
	Año <input type="text" value="2020"/>		
<b>3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</b> <b>Sobre la base de cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus actividades</b>			
Renta bruta acumulada, incluyendo rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	<input type="text"/>		
(-) Rentas exentas y no afectas acumuladas	<input type="text"/>		
(-) Rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	<input type="text"/>		
(-) Costos y gastos acumulados	<input type="text"/>		
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas y no afectas acumulados	<input type="text"/>		
(+) Costos y gastos acumulados de rentas que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	<input type="text"/>		
(+) Costos y gastos no deducibles	<input type="text"/>		
(=) Renta Imponible acumulada			0.00
(=) Pérdida Fiscal acumulada			0.00
Impuesto Sobre la Renta			0.00
(-) Impuesto sobre la Renta acumulada del trimestre inmediato anterior (igual al valor consignado en la casilla "Impuesto Sobre la Renta" de la declaración del trimestre anterior)	<input type="text"/>		
Impuesto determinado en este trimestre			0.00
Valor a favor en este trimestre			0.00
<b>4. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</b> <b>Sobre la base de renta imponible estimada</b>			
Renta bruta acumulada al término de este trimestre, incluyendo rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	<input type="text"/>		
Renta bruta de este trimestre	<input type="text"/>		
(-) Rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA, en este trimestre	<input type="text"/>		
Renta neta			0.00
Renta Imponible estimada			0.00
Impuesto determinado en este trimestre			0.00
<b>5. LIQUIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR</b>			
Impuesto a pagar			0.00
Saldo de ISO debidamente pagado en períodos anteriores	<input type="text"/>		
(-) Acreditamiento de ISO para este periodo	<input type="text"/>		
Saldo de ISO por acreditar	0.00		
Sub-total			0.00
Número de Resolución de Incentivos Fiscales:	<input type="text"/>	(-) Incentivos Fiscales, Dtos. 29-89, 65-89, 52-2003 y otros (Valor):	<input type="text"/>
Impuesto a pagar			0.00
<b>6. RECTIFICACIÓN (opcional)</b> <small>(Llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1361 anterior)</small>			
Número de formulario SAT-1361 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901	<input type="text"/>		
(-) Impuesto ingresado con la declaración que se rectifica	<input type="text"/>		
(=) Impuesto a pagar			0.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente			0.00

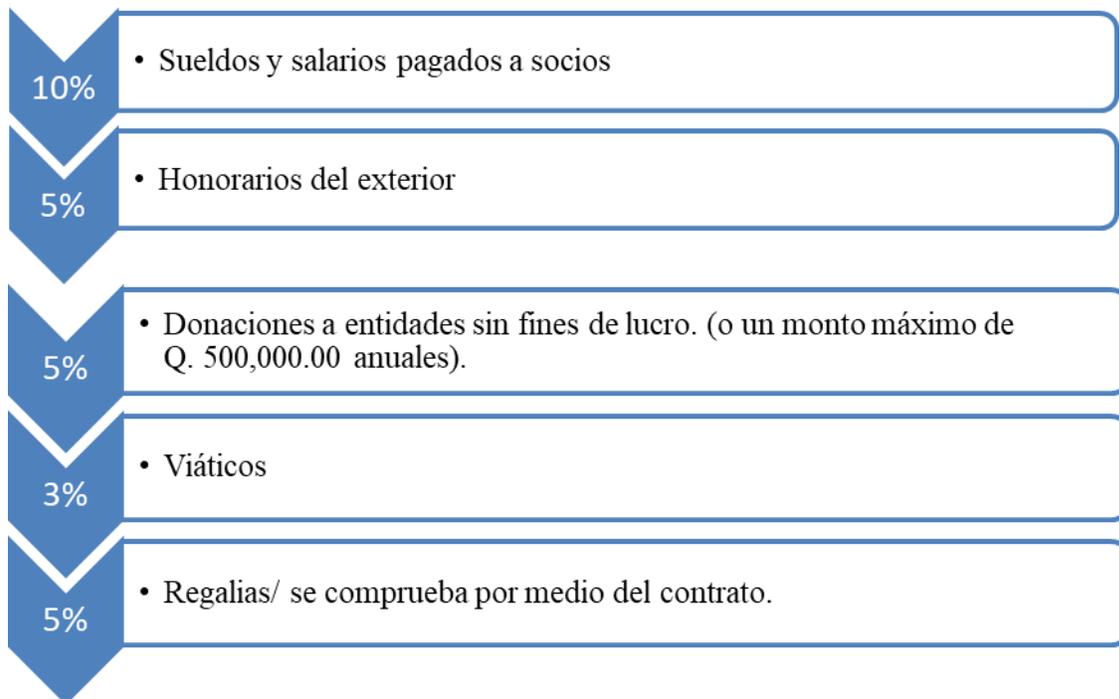
(Anexo 2)

Renta gravada según artículo 20 Ley de Impuesto Sobre la Renta Decreto 10-2012



(Anexo 3)

Deducciones con límites artículo 21 de la Ley de Impuesto Sobre la renta Decreto 10-2012.



(Anexo 4)

## Anexo 5

### Encuesta



**Universidad Panamericana**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Contaduría Pública y Auditoría**

Encuesta para artículo científico (trabajo de graduación)

**Instrucciones:** Lea las preguntas y marque con una X el recuadro que contenga la opción que más se adecue a la situación de la empresa.

En la pregunta número 15 debe desarrollar de manera amplia su respuesta.

**Objetivo:** Establecer el impacto que ha generado el registro de los gastos deducibles en la renta imponible en el sector de bienes raíces en Villa Nueva, Guatemala.

A qué departamento pertenece marque con:

Depto. Contable \_\_\_\_\_

Depto. Auditoría \_\_\_\_\_

1. ¿La empresa de bienes raíces, de la cual usted es encargado de registrar las operaciones contables; se encuentra afiliada al Régimen de Utilidades sobre Actividades Lucrativas?

Si

NO

2. ¿La forma de cálculo del impuesto Sobre la Renta es por?:

Cierres contables parciales (base estimada 25% de forma trimestral)

Base de una renta imponible (8% por 25%)

3. ¿Los Gastos Deducibles debe ser; útiles e indispensables para generar renta gravada?

Sí  NO

4. ¿Para el registro de los gastos deducibles; internamente se lleva un control para no exceder el límite que permite la ley?

Sí  NO

5. ¿Recibe capacitación constante sobre temas fiscales cómo lo es el registro adecuado de los Gastos, para que estos puedan ser Deducibles?

De forma:

Semanal  Quincenal  Mensual  Semestral  Anual  Nunca

6. ¿Cuál es la importancia que se le da a la Ley de Impuesto sobre la renta Decreto 10-2012 dentro de las políticas contables; respecto a las deducciones de Ley?

Muy importante  Importante  De poca importancia  Sin importancia

7. ¿Cuándo un gasto no corresponde al periodo anual de imposición que se liquida, este automáticamente se vuelve Gasto No Deducible?

Si  NO

8. ¿Los gastos que incurre la empresa de bienes raíces mes a mes son utilizados para la generación de la renta gravada?

Si  NO

En caso de que la respuesta sea “No”.

Indicar el motivo por el cuál surgen estos gastos.

---

9. ¿Para que los sueldos y salarios sean deducibles en un 100 por ciento, estos deben ser presentados en su totalidad en la planilla de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social?

Si  NO

10. ¿Al momento de darse cuenta que un gasto llegó al límite permitido por la ley qué tipo de medidas toma?

Reclasificar el excedente enviándolo a Gasto No Deducible.

Dejarlo en la cuenta y al momento del cierre anual, se ajusta la cuenta.

Dar aviso, para que se deje de incurrir en ese Gasto.

11. ¿De qué manera repercute en un gasto, cuando no se cumple con la obligación de retener y pagar el impuesto que corresponde?

Se vuelve Gasto No Deducible

No repercute en nada, de igual manera es deducible

12. Tomando como base la pregunta anterior; ¿Qué se debe hacer para poder utilizar el gasto?

Retener y pagar el impuesto (incluira multas por presentación extemporánea)

Ya no se puede hacer nada

13. ¿Con qué frecuencia sucede que las facturas de compra no poseen los datos correctos de la empresa de bienes raíces; implicando pedir cambio de factura para poder registrarla contablemente?

Provocando en algunas ocasiones que se deba quedar como Gasto no deducible.

Frecuentemente

Ocasionalmente

Rara vez

Nunca

14. ¿Usted tiene conocimiento de los porcentajes que la ley considera cómo límite para el registro de algunos gastos?

Sí

NO

15. Con base a lo observado en el ciclo contable de la empresa mes a mes; indicar ¿qué impacto genera el registro de los Gastos Deducibles para la determinación de la renta imponible?

---

---

---

---

---

**¡Gracias por su colaboración!**

*“Hagan lo que hagan, trabajen de buena gana, como para el Señor y no como para nadie en este mundo. - Colosenses 3:23*